



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01059488- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as para la materia Curso de Nivelación del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012.

Que se constituyó como una convocatoria extraordinaria, autorizada por el Secretario Académico.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno de la Comisión Asesora del Departamento, dado que no se han integrado los jurados con estudiantes ni egresados.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos y alumnas para la materia Curso de Nivelación, del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 19 de noviembre de 2024 y por el término reglamentario de dos años, para la materia Curso de Nivelación del Departamento Académico de Artes Visuales, a los y las estudiantes que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:



ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1°	María del Rosario Lago	45.085.047
2°	Juan Cruz Carranza	37.853.770

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Artes Visuales. Remitir a Mesa de Entradas para que notifique a los y las interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.